



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 40 -IGP/2016

Lima, 04 de Febrero del 2016

VISTO: El Informe N° 374-2015-IGP/SG-OAD-ULO, de fecha 16.12.2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe Técnico N° 011-2015-IGP/SG-OAD-ULO-CP, la funcionaria encargada de Control Patrimonial recomienda se realice la Baja de veinte (20) Bienes Patrimoniales por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos (RAEE), los cuales se encuentran detallados en el listado de bienes patrimoniales para baja adjunto a la presente Resolución como Anexo N° 01, señalando que es necesario realizar su disposición;

Que, asimismo, el citado Informe recomienda también disponer la baja de tres (03) bienes patrimoniales, los cuales señala se encuentran en calidad de sobrantes, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos (RAEE), y que están detallados en el listado de bienes patrimoniales para baja adjunto a la presente Resolución como Anexo N° 02;

Que, la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobada mediante Resolución N° 027-2013/SBN, de fecha 03.05.2013, tiene como finalidad gestionar los bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y a su vez proteger la salud de la población, regulando el procedimiento para la baja y donación de los mismos a favor de los operadores de RAEE o de los Sistemas de Manejo de RAEE, con el propósito de que sean procesados en el marco del Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, "Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos";

Que, el literal a) del numeral 6.2.5 de la Directiva antes señalada, respecto a los bienes sobrantes, indica lo siguiente: *"Estos bienes no serán dados de alta ni baja en el patrimonio de la entidad, dado que directamente serán materia de donación"*; disponiéndose en el literal c) que: *"... no requieren código patrimonial ni valorización comercial."*

Que, los bienes muebles propuestos para el trámite de baja han alcanzado su vida útil por uso u obsolescencia, adquiriendo la calidad de residuos eléctricos y electrónicos, siendo de no utilidad para la institución, y de igual manera estos bienes no son de utilidad al sistema educativo, no siendo de aplicación lo dispuesto en la Ley N° 27995, "Ley que establece procedimiento para asignar bienes dados de baja por la Instituciones Públicas a favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza";

Que, según el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03.07.2015, establece que *"La baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad"*; señalándose como causa para solicitarla, en el literal j) del numeral 6.2.2, el tratarse de *"Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)"*;

De conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, de su Reglamento, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; de la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"; de la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE", y según las facultades otorgadas en la Resolución de Presidencia N° 001-IGP/2016, de fecha 07.01.2016;



SE RESUELVE:

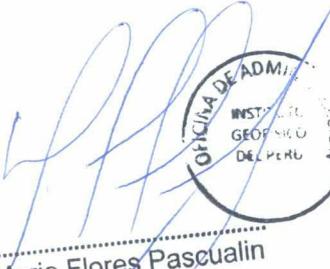
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Baja Física y Contable de veinte (20) bienes por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), por un Valor Neto de S/ 2,390.56 (Dos Mil Trescientos Noventa y 56/100 Nuevos Soles), cuya relación se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER la condición de sobrantes de tres (03) bienes patrimoniales en mal estado, los que se detallan en el Anexo N° 02 que forma parte de la presente Resolución, gestionando su disposición mediante donación por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución, dentro de los diez (10) días de emitida, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Oficina de Control Institucional y a la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración del IGP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




CPC Mario Flores Pascualin
Director de la
Oficina General de Administración

A circular blue ink stamp from the Oficina de Administración del Instituto Geofísico del Perú. The text around the perimeter reads "OFICINA DE ADMINISTRACIÓN" at the top and "INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ" at the bottom. In the center, there is a handwritten signature in blue ink.

ANEXO N° 01

N° Orden	Código Patrimonial	Denominación	Marca	Modelo	Serie	Estado Conservación	Cuenta Contable	Valor Adquisición S/.	Valor Neto S/.	Causal Baja
1	952218160013	Concentrador De Red	3COM	WL-525	0101/7BF339A07C67	Malo	1503.020301	633.78	1.00	RAEE
2	952218160017	Concentrador De Red	3COM	WL-525	0101/7BF339A07CFC	Malo	1503.020301	633.78	1.00	RAEE
3	952218160024	Concentrador De Red	3COM	WL-525	0101/7BF339A07D67	Malo	1503.020301	633.78	1.00	RAEE
4	952218160036	Concentrador De Red	3COM	3C16470B	BB/9N4QCP0127806	Malo	1503.020301	757.75	1.00	RAEE
5	952267420004	Punto De Acceso Inalámbrico - Access Point Wireless	D LINK	DWL-2100AP	DRA1275000308	Malo	1503.020301	270.00	1.00	RAEE
6	740894500001	Sistema De Protección Y Seguridad Para Red - Firewall	3COM	3C16RCR1611 0-95	LNCB4F40585C8	Malo	1503.020301	13,990.00	1.00	RAEE
7	952281170001	Switch Para Red	3COM	S.SII3300	601/72PV38FC888	Malo	1503.020301	5,773.50	1.00	RAEE
8	952281170004	Switch Para Red	3COM	4228G	7Z1V2W9435540	Malo	1503.020301	3,758.75	1.00	RAEE
9	952281170034	Switch Para Red	3COM	4500 3CR1756191	YECFCER613880	Malo	1503.020301	2,195.55	1.00	RAEE
10	952281170035	Switch Para Red	3COM	3C17706	LFZT5DA9D5EAO	Malo	1503.020301	24,644.00	1.00	RAEE
11	952281170036	Switch Para Red	3COM	3C17304	LZ1V4NBD919C0	Malo	1503.020301	2,182.00	1.00	RAEE
11	Total De Ítems						Total	55,472.89	11.00	
1	952267420001	Punto De Acceso Inalámbrico - Access Point Wireless	3COM	7760AG AP	9T247KJ337000	Malo	1503.020303	546.22	59.17	RAEE
2	952267420002	Punto De Acceso Inalámbrico - Access Point Wireless	3COM	7760AG AP	9T247KJ337FGO	Malo	1503.020303	546.22	59.17	RAEE
3	952281170068	Switch Para Red	HP	1910-24G	CN32BX300B	Malo	1503.020303	2,879.00	2,255.22	RAEE
3	Total De Ítems						Total	3,971.44	2,373.56	
1	112244060005	Evaporador	YORK	MKC45G17	0312-18440	Malo	1503.020901	2,160.00	1.00	RAEE
2	112244060006	Evaporador	YORK	MKC45G17	0312-18439	Malo	1503.020901	2,160.00	1.00	RAEE
3	112244060007	Evaporador	YORK	MKC55G17	0312-18438	Malo	1503.020901	2,392.00	1.00	RAEE
4	112244060008	Evaporador	YORK	MKC55G17	0312-18437	Malo	1503.020901	2,392.00	1.00	RAEE
4	Total De Ítems						Total	9,104.00	4.00	
1	952275360004	Ruteador De Red - Router	CISCO	2501	25265294	Malo	9105.0301	1.00	1.00	RAEE
2	952275360005	Ruteador De Red - Router	CISCO	1721	JMX0646H0V9	Malo	9105.0301	1.00	1.00	RAEE
2	Total						Total	2.00	2.00	
20	Total General de Ítems						Total General	68,550.33	2,390.56	



ANEXO N° 02

N° Orden	Código Patrimonial	Denominación	Marca	Modelo	Serie	Estado Conservación	Causal Baja
1	Sin Código Patrimonial	Switch Para Red	D-LINK	DES-1008G	PL29185001991	Malo	RAEE
2	Sin Código Patrimonial	Switch Para Red	TP-LINK	TL-SF1008D	10666309747	Malo	RAEE
3	Sin Código Patrimonial	Ruteador De Red - Router	3COM	SUPERSTACK II PS HUB40	KTRS30490E8	Malo	RAEE
3	TOTAL DE ITEMS						

